

## ESTUDIOS PREVIOS DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha de diligenciamiento: 24/02/2026

Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN EL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.**

### OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

#### 1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De acuerdo a las necesidades identificadas en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal, lo cual es la hoja de ruta que señala de acuerdo a las características sociales y económicas del Municipio y las condiciones de vida de la población los proyectos que se deben realizar. Asimismo, se garantiza una planeación orientada a resultados que tiene como referencia la situación real del Municipio, sus carencias y necesidades, para dar así soluciones efectivas a situaciones ya conocidas y ordenadas según las prioridades.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Alcaldía Municipal como entidad generadora de bienestar colectivo, requiere implementar políticas que demanden el progreso local y en especial brindar una atención privilegiada a personas en condiciones económicas menos favorecidas.

El Municipio de Manzanares tiene una poblacional caracterizada por un importante porcentaje de madres y padres cabeza de hogar, de los cuales una parte vive en estado de pobreza oculta que les impide solventar de manera oportuna las necesidades básicas.

Que por sus actuales condiciones requieren de apoyo económico para satisfacer las necesidades de habitación, alimentación, vestuario, y en ocasiones de trasladarse a las ciudades capitales a asistir a citas médicas ya que por no contar con la capacidad de auto sostenibilidad requieren ser atendidos con los beneficios brindados a través de los subsidios entregados por el Municipio, teniendo en cuenta las escases de recursos y muchos de ellos no han podido ingresar a los programas de subsidio que se adjudican a nivel nacional, por esta razón se hace necesario que con recursos municipales se ejecuten esta clase de apoyo, ya que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El problema central que se pretende atender con la formulación del presente proyecto es la persistencia de población vulnerable en condiciones de pobreza multidimensional y marginalización en el municipio, lo cual se debe, entre otras cosas, a la insuficiente realización de programas y acciones que permitan atender las diferentes necesidades de la población.

La mayoría de la población no cuenta con la capacidad económica que les permita tener accesos a educación de calidad, servicios de salud, atención integral, oportunidades laborales, actividades culturales y sociales, situaciones que imposibilitan la inclusión social y productiva, que además conlleva a la disminución de las posibilidades de tener una buena calidad de vida y la vulneración de sus derechos Constitucionales y humanos.

Así las cosas, existe en el banco de proyectos de nuestro municipio el proyecto Atención integral a la población vulnerable existente en la zona urbana y rural del municipio de Manzanares identificado con el código **BPIN 2024174330016**, el cual busca satisfacer las necesidades en salud y alimentación entre otras a la población más vulnerable de nuestro municipio.

Dentro de los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal 2024-2027, se cuenta con apoyo a programas y proyectos para atención de padres y madres cabeza de hogar, para apoyarlos con pasajes a la ciudad de Manizales y la Dorada Caldas a citas médicas especializadas.

De igual manera el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 línea estratégico EQUIDAD SOCIAL Y HUMANO EN INCLUSIÓN Y PROGRESO PARA MANZANARES” busca Fortalecimiento a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

#### Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Objetivo: Establecer condiciones necesarias para que se enfoque en los derecho y deberes poblacional y territorial y se garantice desde la ley y la constitución política las estrategias que aseguren la articulación de todas las autoridades locales y nacionales para que se desarrolle un ambiente familiar y social acorde a la necesidad y la dignidad humana.

Programa: Seguridad humana y justicia social

Subprograma: Intersubsectorial Desarrollo Social.

Producto: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.

Indicador de Producto: Beneficiarios de la oferta social atendidos

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN” cuyo código BPIM es 2024174330016.

La Administración Municipal en su plan de desarrollo establece como una necesidad la protección y el cierre de brechas existente en nuestra población de los extractos uno y dos en los programas atención a la población vulnerable.

La secretaria de General y Gobierno viene trabajando para fomentar la participación de la población en condición de vulnerabilidad y el restablecimiento de sus derechos, generando acciones intersectoriales para promover la atención y desarrollo integral de los habitantes, con el fin de superar la pobreza y la desigualdad social con Inclusión y equidad de género.

Que el Acuerdo Municipal 014 del 29 de abril de 2024 Aprobó el plan de desarrollo denominado “**2024-2027**

Que el alcalde municipal en sus actividades de apoyo busca entre otras mejorar las condiciones socio – económicas de la población.

## 2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN EL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

La cantidad para suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponde al oferente al que se le haya adjudicado el contrato que se derive de este proceso, proporcionar el servicio en los sitios indicados por la Administración Municipal.

CODIGO	PRODUCTO	VR PASAJE
78111800	Manizales – Manizales	\$33.600
78111800	Manizales – La Dorada	\$33.600

Este valor es por trayecto, la ida y vuelta tienen el mismo costo.

### 3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.
2. Garantizar que los conductores cumplan y respeten todas las normas y señales de tránsito.
3. Contar durante la ejecución del contrato con la capacidad transportadora necesaria para garantizar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas por la normatividad vigente para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
5. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el Seguro de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual como lo señala el Decreto 1079 de 2015 y presentar las actualizaciones que se realice durante el plazo de ejecución del mismo.
6. Mantener vigente y actualizada durante la ejecución del contrato la capacidad transportadora que permita prestar el servicio en cumplimiento con lo requerido por la entidad e informar oportunamente a la entidad cualquier cambio que está presente.
7. Mantener vigentes de los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual los siguientes documentos: seguro Obligatorio SOAT, certificación de la revisión técnico mecánica, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y demás documentación que la ley establezca para el caso.
8. Disponer de vehículos adicionales para el cubrimiento de relevos por daños o cualquier otra eventualidad presentada en el desplazamiento, sin costo adicional para la Administración Municipal.
9. Realizar la facturación o comprobante de pago del suministro efectuado, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
10. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
11. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
12. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
14. Deberán tener experiencia en la prestación de servicio de transporte.
15. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar listado de las personas que fueron beneficiadas por esta invitación pública.
16. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
17. Prestar un servicio de excelente calidad.

#### **4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

##### **EXPERIENCIA ACREDITADA.**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

#### **5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.**

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del Contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905
MAYOR CUANTÍA	\$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 49.025.340

#### 6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

#### 7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es desde el Municipio de Manzanares a Manizales y/o la Dorada.

#### 8) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, realizará pagos parciales, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los informes; una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos por parte de la estación de policía del municipio, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

#### 9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del transporte para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$15.120. 000)**, razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

#### 10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha	No.	Rubro	Fuente de recurso	Valor
12/02/2026	185	2.3.2.02.02.008 Servicios de gestión de oferta social para la población vulnerable	1.2.4.3.03 SGP- propósito general libre inversión	\$20.000.000

#### 11) ANÁLISIS DEL SECTOR.

#### ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

### ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de una (1) cotización de la empresa de transporte local que ofrece, esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES**  
**"COOTRAMAN"**  
NIT. 890.802.669-8

OFICINA PRINCIPAL  
MANZANARES - CALDAS  
TEL. 310 451 3600



TRANSPORTAMOS PASAJEROS  
SERVICIO DE BUSES, TAXIS Y  
CAMPEROS

Vigilado  
SuperTransporte  
Manzanares, febrero 23 de 2026

Señores  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
Manzanares

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito cotizarle el valor del Transporte solicitado.

CODIGO	PRODUCTO	VR PASAJE
78111800	Manzanares - Manizales	\$33.600
78111800	Manzanares - la Dorada	\$33.600

Cordialmente,

  
**RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA**  
Gerente

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-016-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$5.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-085-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MEDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$2.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-057-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MEDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$5.080.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-028-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MEDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$5.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-005-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$5.600.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-103-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.	\$ 6,000,000

## 12) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
<b>CAPACIDAD JURIDICA.</b> <b>Persona Natural:</b> Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días con renovación actualizada en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. ( SI APLICA) <b>Persona Jurídica:</b> Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, con renovación actualizada, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
<b>Copia del Registro Único Tributario (RUT).</b>	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X

<b>Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</b> Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
<b>Certificado de Antecedentes Fiscales:</b> Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
<b>Certificado de Antecedentes Judiciales:</b> Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
<b>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.</b>	X
<b>SISS: Personas Jurídicas:</b> Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. <b>Persona Natural:</b> Planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
<b>Paz y Salvo de Impuestos Municipales:</b> Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	
<b>Experiencia Específica:</b> El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
<b>Poder:</b> Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la licencia de conducción (pase) del conductor que prestará el servicio.</li> <li>• Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT).</li> <li>• Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Extracontractual.</li> <li>• Fotocopia del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases</li> <li>• Protocolo de Bioseguridad para el servicio de transporte</li> </ul>	X

### 13) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales. En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

### 14) GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

### 15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

*“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”*

**ORIGINAL FIRMADO**

**ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL**

Secretaria general y de Gobierno  
Responsable Del Proceso  
e-mail responsable del Proceso:

Elsa María Ciro Aristizábal  
[gobierno@manzanares-caldas.gov.co](mailto:gobierno@manzanares-caldas.gov.co)

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez  
Revisó: Elsa María Ciro Aristizábal SGG  
Revisó Aspectos Jurídicos: A. /J.

